

Acceso

Los derechos de las víctimas ante la Corte Penal Internacional
Boletín del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas • Número 1 • Primavera 2009

EL JUICIO A LUBANGA ESCUCHA A LOS PRIMEROS TESTIGOS

El 26 de enero de 2009, la Corte Penal Internacional (CPI) dio comienzo a su primer juicio en el caso contra el jefe militar congoleño Thomas Lubanga Dyilo. Lubanga fue la primera persona acusada en la situación de la República Democrática del Congo (RDC) así como el primer detenido por la Corte. Como el presunto líder de la Unión de Patriotas Congoleños (UPC) y el comandante en jefe de su ala militar, las Fuerzas Patrióticas para la Liberación del Congo (FPLC), Lubanga está acusado de reclutamiento de niños menores de quince años y su utilización para participar activamente en las hostilidades entre septiembre de 2002 y el 13 de agosto de 2003.

Los representantes legales de 93 víctimas están participando en las audiencias del juicio. En sus declaraciones de apertura, los abogados pusieron en contexto los crímenes de Lubanga y explicaron las gravísimas consecuencias que la participación en un conflicto armado tiene sobre los niños.

Desde el comienzo del juicio, varios testigos han sido llamados por la fiscalía, algunos de ellos poseen también el

carácter de "víctima participante".

Dado que estas son las primeras actuaciones ante la CPI, la Sala de Primera Instancia está considerando por primera vez cómo hacer frente a la situación de vulnerabilidad de los testigos que vienen a declarar. Como el Juez Fulford, Presidente de la Sala de Primera Instancia I, señaló respecto de un testigo especialmente vulnerable:

"Creo que es necesario recordar que particularmente para aquellos que no están acostumbrados a los procedimientos judiciales, entrar en esta sala con la cantidad de personas que están presentes y los procedimientos que se utilizan con el fin de recibir la declaración de un testigo, puede ser muy intimidante. Tendremos que recordar este aspecto no sólo respecto de este testigo, sino para otros que puedan estar en una situación similar." [Continúa en la p. 2]

"A veces te golpeaban de a tres personas a la vez si perdías el arma. Y si empezábamos a gritar mientras nos estaban golpeando, nos golpeaban aún más fuerte. Luego llegaban otras personas. Te agarraban de los brazos y te esposaban para que fuese más fácil golpearte. Hemos sufrido demasiado



Equipo de representantes legales de las víctimas en la apertura del juicio a Lubanga-
© ICC-CPI/Michael Kooren

En el presente número:

- El Juicio a Lubanga escucha a los primeros testigos 1-2
- Camboya: Se inicia el primer juicio 3
- Abdel Monim Elgak habla de los nuevos desarrollos en Sudán 4-5
- El Prof. Bill Bowring explica los cinco días de la guerra entre Rusia y Georgia 6-7
- Alison Smith escribe sobre Kenia: Se necesitan medidas urgentes para evitar futuras víctimas 8

EL JUICIO A LUBANGA ESCUCHA A LOS PRIMEROS TESTIGOS

El primer testigo.

Un ex niño soldado fue el primer testigo en declarar ante la Corte. Pero, poco después de comenzar su testimonio se retractó y se retractó de lo que había dicho. Hay una serie de razones por las cuales esto puede haber ocurrido.



Don't Worry I am Nice, © Mil/Flickr 2009

Advertencias en materia de autoincriminación:

Inmediatamente antes de que se retractase, su abogado le hizo una advertencia formal acerca de la posibilidad de que su testimonio pueda incriminarlo en un posible futuro proceso penal. Esta advertencia se dio bajo la instrucción del Presidente, en cumplimiento de la Regla 74(1) de las Reglas de Procedimiento y Prueba, que obliga a la Sala a "notificar" a un testigo de las disposiciones contenidas en ese artículo antes de su testimonio. El Presidente indicó que el testigo debía ser notificado por su abogado, o en su defecto, por un abogado debidamente calificado, con conocimiento de las disposiciones del marco jurídico del Estatuto de Roma y del derecho vigente en la RDC. Si bien está claro en el Estatuto de Roma de que un individuo menor de 18 años al momento de los hechos no puede ser sometido a proceso ante la CPI, la posible responsabilidad bajo la ley de la República Democrática del Congo es menos clara, y esto fue debatido ante las Salas. La conclusión

"Y entonces nos fuimos adonde había una guerra, y en un momento habíamos matado a mucha gente, y una vez que te mataban, o te cortaban la cabeza o te arrancaban los ojos. Y allí fuimos, y empezamos a pelear. Pero sólo estábamos obedeciendo órdenes. Nos pidieron que hiciésemos ciertas cosas y nosotros cumplimos las órdenes."

adoptada respecto de la legislación congoleña es que los niños menores de 15 años en el momento de los hechos no son penalmente responsables, mientras que aquellos de más de 16 años de edad pueden, en principio, ser juzgados penalmente. Ello, sin perjuicio de que el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades de la Corte Penal Internacional, que el Gobierno de la RDC ratificó, establece que cualquier cosa que un testigo dice en la sala de la CPI no puede constituir la base de su enjuiciamiento penal en un proceso interno. Esta "advertencia" de último minuto pudo haber puesto nervioso al testigo.

Medidas de protección inadecuadas:

El testigo había sido protegido del conocimiento público. Se distorsionó su voz y su rostro, y se había hecho referencia a él a través de un seudónimo. Sin embargo, tubo que declarar a la vista del acusado que, en el contexto de los presuntos crímenes investigados, había sido su ex superior jerárquico.

Tras un aplazamiento de varios días, el testigo volvió a completar su declaración, esta vez, con medidas de protección adicionales. El Presidente resumió estas medidas de la siguiente forma:

"El testigo, por lo tanto, continuará su testimonio ante este tribunal. Se aplicarán las medidas de protección actualmente dispuestas. El número de personas en la sala de audiencias debe reducirse al mínimo, y cada equipo debe hacer todo lo posible para cumplir esto. La cortina alrededor de la zona en la que se ubican los testigos se ampliará ligeramente a fin de que el testigo no pueda ver directamente al acusado ni el acusado al testigo, aunque el Sr. Lubanga, tendrá una pantalla delante de él que le mostrará al testigo en tiempo real, y el testigo entrará en la sala de audiencias cuando el acusado se encuentre fuera de ella. Se ha sugerido un nombre para hacer referencia al testigo. El será conocido por el nombre de "Dieumerci". Las preguntas al testigo deberán evitar, en la medida de lo posible, ser confrontacionales y no deben presionarlo."

Estas nuevas medidas adicionales han marcado una mejora en el testimonio del testigo, a quien se le ha permitido contar sus experiencias en un largo relato.

No está claro por qué estas medidas no se habían dispuesto desde el inicio de su declaración, dada la especial sensibilidad de la declaración de un niño. Sobre todo cuando el testimonio era en contra de alguien que ejercía tanto poder o control sobre él. •

CAMBOYA: SE INICIA EL PRIMER JUCIO

Kaing Guek Eav, alias camarada Duch, es el ex director del centro de interrogatorios S-21, una antigua escuela secundaria en la que más de 15.000 personas fueron torturadas y asesinadas. Su juicio ante las Cámaras Extraordinarias en los Tribunales de Camboya (ECCC), un tribunal híbrido con jueces camboyanos e internacionales, comenzó el 17 de febrero de 2009.

Duch enfrenta acusaciones de crímenes de lesa humanidad y violaciones graves a los Convenios de Ginebra de 1949, además de los delitos de homicidio y tortura con arreglo al derecho penal interno de Camboya.

Noventa y cuatro víctimas han solicitado participar en las audiencias de los tribunales en calidad de actores civiles. Estos actores pueden desempeñar un papel importante en las ECCC. La información que proporcionen puede ser utilizada como prueba durante los juicios y también pueden ser llamados como testigos de la acusación. Los actores civiles pueden optar por ser representados por un abogado en común, o un grupo de víctimas puede optar por participar a través de una Asociación de Víctimas.

En el marco de las normas internas del Tribunal, las víctimas también pueden solicitar una reparación moral y colectiva.



El acusado, Kaing Guek Eav, también conocido bajo el alias "Duch"
17-02-2009 (c) ECCC

Pero, a diferencia de lo que ocurre en la Corte Penal Internacional, todavía no se ha establecido en Camboya un Fondo Fiduciario para facilitar el pago de las reparaciones. La condena por daños se debe hacer contra los autores condenados, y puesto que los autores a menudo son indigentes, será extremadamente difícil que esa condena civil tenga efectos con-

cretos en la práctica. En noviembre de 2008, el Comité de Acción Camboyano de Derechos Humanos (CACDH) y la Unidad de Víctimas de las ECCC organizaron una conferencia sobre reparaciones, en la que se debatieron algunas de estas dificultades y se hicieron propuestas respecto del establecimiento de un Fondo Fiduciario en Camboya. •



Los fiscales Robert Petit y Chea Leang antes del inicio de la audiencia. CETC 17-02-2009

EL ACTIVISTA SUDANÉS DE DERECHOS HUMANOS SR. ABDEL MONIM ELGAK HABLA SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL SUDÁN

Entrevista realizada por Lutz Oette, REDRESS

El 4 de marzo de 2009, la Sala II de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional decidió emitir una orden de detención contra Omar Hassan Ahmad Al-Bashir, Presidente del Sudán, por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad perpetrados en Darfur. Esta es la primera orden de detención de la CPI dictada contra un Jefe de Estado en actividad.

La orden de detención contra Omar al-Bashir enumera siete imputaciones consideradas como la base de su responsabilidad penal, de las cuales cinco son consideradas crímenes de lesa humanidad (asesinato, exterminio, traslado forzoso, tortura y violación) y dos, crímenes de guerra (el acto de dirigir intencionalmente ataques contra la población civil como tal o en contra de determinadas personas civiles que no participan directamente en las hostilidades y saqueo).

Inmediatamente después de la emisión de la orden de detención, se ordenó salir del Sudán a una serie de organizaciones de asistencia humanitaria acusadas de colaborar con la CPI, y se inició una escalada de hambruna y enfermedades. También ha habido represalias contra las organizaciones locales de derechos humanos.

P. En 2005, se firmó el Acuerdo General de Paz (AGP) y adoptó una Carta de Derechos Fundamentales. ¿Se ha concretado desde entonces esa promesa de una mayor protección de los derechos humanos en el Sudán?

Lamentablemente, no. El partido gobernante, el Partido del Congreso Nacional (PCN) está trabajando en contra de la aplicación efectiva del AGP, en particular las disposiciones relativas a los derechos humanos y la democratización. Lo único positivo es la creación de una comisión de derechos humanos en la semi-autónoma del Sudán Meridional.



En el plano nacional, el AGP no ha creado el marco jurídico y político que se esperaba y que está previsto en la Constitución provisional y en la Carta de Derechos Fundamentales. De hecho, la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos siguen enfrentando serios obstáculos y dificultades, tales como el acoso directo por parte de las fuerzas de seguridad, un entorno jurídico y burocrático hostil, una dura censura, la detención e interrogación de periodistas independientes, la reiterada detención arbitraria, y la tortura por parte de los organismos de seguridad. Todas estas prácticas nocivas y violaciones se basan en leyes inconstitucionales como por ejemplo, el Código Penal, la Ley de Seguridad, la Ley de Medios de Comunicación y Periodismo, etc., que el PCN no está dispuesto a poner en conformidad con la Constitución y la Carta de Derechos Fundamentales. Más de tres años han pasado y quedan tan sólo dos años en el marco del AGP, por lo que no queda mucho tiempo.

P. ¿Cuál ha sido el impacto de los procesos ante la CPI sobre la situación de los derechos humanos y sus defensores, en particular la solicitud de una orden de detención contra el Presidente en julio de 2008?

El pasado mes de noviembre, fui detenido y torturado junto con mis colegas Osman Hummida y Amir Suliman. Esto fue un shock para todos los actores en el Sudán y en el movimiento internacional de los derechos humanos. Quedó claro con nuestra detención y tortura que el PCN está tratando de enviar varios mensajes a quienes luchan por la justicia y el avance de los procesos penales en Darfur. Asimismo, funcionarios del PNC y de los organismos de seguridad en Jartum pusieron en marcha una campaña masiva de amenazas buscando generar miedo en todos aquellos que están a favor o que se percibe que defienden la actuación de la CPI. Estas son las clásicas tácticas utilizadas por el PNC cuando se encuentra acorralado en una crisis creada por su propia voluntad y sus prácticas.

Foto # 276984 UN Photo / Tim McKulka

El Presidente del Sudán en la Ceremonia de Aniversario del AGP

La experiencia reciente de rechazar y atemorizar al "otro", y luego aceptar la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) es un claro ejemplo de cómo estos mensajes no logran ni lograrán su objetivo. Además, yo añadiría que desde el estallido del conflicto en Darfur en 2003, el régimen ha cometido atrocidades masivas contra los derechos humanos y desarrolló patrones de ataque contra los defensores de los derechos humanos, ya sea sobre los que hacen el trabajo de campo o los que están involucrados en las campañas de concientización y difusión tanto dentro como fuera del país. En particular, la estrategia de acoso reiterado, detenciones e interrogatorios está claramente dirigida a intimidar a los defensores de los derechos humanos y evitar que lleven a cabo la importante labor que están realizando. Considero que la orden de detención contra el Presidente no va a añadir mucho a estas prácticas del PNC y sus organismos de seguridad. Creo que el coraje, el compromiso y el apoyo de los defensores de la justicia penal internacional incrementará la capacidad de los defensores de los derechos humanos en el Sudán para hacer su trabajo y, en definitiva, también la protección de sus propios derechos.

P. ¿Cree Ud. que la actuación de la CPI ha contribuido o socavado el avance de la justicia y la protección de los derechos humanos en el Sudán?

Creo que ha sido totalmente conducente a estos objetivos. Estamos hablando de una larga y sangrienta historia de violaciones a los derechos humanos. Darfur es sólo una manifestación clara de esta oscura historia, que se da en un contexto de impunidad total. El rol de la CPI es y debe ser visto como una ruptura con este ciclo de violaciones a los derechos humanos e impunidad.

Sí, la CPI está abordando los delitos más graves cometidos en Darfur, pero también la resolución 1593 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en virtud de la cual la CPI tiene jurisdicción sobre la situación en Darfur) estaba basada en la constatación de que el sistema jurídico del Sudán no tiene la capacidad de llevar a cabo procesos penales por este patrón de violaciones. Los crímenes cometidos en Darfur son básicamente diferentes en virtud de su magnitud, pero el régimen de Jartum ha estado cometiendo el mismo tipo de delitos en otras partes, ya sea en la guerra en el Sudán Meridional, o en la región oriental, y en contra de actores políticos y de la sociedad civil durante el período de las "casas fantasma". Así, el rol de la CPI claramente ha significado un avance en la forma en que está poniendo coto a la cultura de impunidad e instaurando la idea de complementariedad del derecho del Sudán respecto de la forma de abordar estas violaciones a los derechos humanos.

P. ¿Cuál cree Ud. que es la principal dificultad que enfrentan los defensores de los derechos humanos en el Sudán en cuanto

Residentes de la zona occidental de Darfur en una reunión con el representante conjunto de UNAMID
UN Photo/Sarah Hunter
26 de febrero de 2008



a la orden de detención emitida contra su Presidente?

El coraje y el compromiso de los defensores de los derechos humanos que trabajan en una zona desbastada por el conflicto armado como es Darfur y en la capital Jartum los ha puesto en una situación de vulnerabilidad en cuanto a la posibilidad de ser atacados por las fuerzas de seguridad del gobierno. La orden de arresto profundiza esta situación de vulnerabilidad y abordarla adecuadamente es un enorme desafío. Por consiguiente, es vital la adopción de medidas inmediatas y a largo plazo para su protección y seguridad, como la coordinación de los esfuerzos de concientización y difusión con grupos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

P. ¿Cuáles son sus expectativas en relación con la CPI en este momento en cuanto a la mejor forma de proteger (y apoyar) a las víctimas, los testigos y los defensores de los derechos humanos en el Sudán?

La CPI tiene una responsabilidad técnica directa de proteger a las víctimas y los testigos y esa responsabilidad existe desde el momento en que se presentaron las primeras solicitudes de una orden de detención respecto de Haroun y Koushaib. En cuanto a los defensores de los derechos humanos en el Sudán, creo que la CPI como institución debería adoptar una posición diferente. Los estados parte del Estatuto de Roma tienen una clara obligación de aplicar y apoyar las decisiones de la CPI; pero también tienen la obligación de proteger a los defensores y promotores de la CPI en un país como el Sudán, que no es parte del Estatuto sino que se opone a él en forma directa. La Unión Europea, por ejemplo, posee directrices claras en materia de protección de los defensores de los derechos humanos. Es hora de que los Estados parte del Estatuto de Roma, y en particular los miembros de la UE, adopten las medidas que sean necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos en el Sudán, de forma que éstos puedan defender y proteger los derechos humanos en general y además sus propios derechos. •

LA GUERRA DE LOS CINCO DÍAS ENTRE GEORGIA Y RUSIA

Profesor Bill Bowring, Birkbeck College, Universidad de Londres

La "Guerra de los cinco días" entre Georgia y Rusia fue iniciada por Georgia el 7 de agosto de 2008, y continuó hasta que se negoció un cese el fuego provisional gracias a la mediación de la presidencia francesa de la Unión Europea el 12 de agosto. Los combates no cesaron por completo hasta el 16 de agosto. En la actualidad hay una serie de procesos judiciales en curso a nivel internacional.

La relación de Georgia con Rusia tiene una historia larga y complicada. Georgia es una nación antigua. Se convirtió en un reino unificado, y uno de los primeros países en adoptar el cristianismo como religión oficial en el siglo cuarto. Tuvo su época de oro en los siglos XII y XIII, hasta que fue conquistada por los Mongoles en 1236. En 1801 fue anexada por el imperio ruso y recuperó su independencia plena entre 1918 y 1921, cuando fue incorporada a la fuerza a la Unión Soviética. El 9 de abril de 1991 se declaró independiente.

El 25 de enero de 2004, Mikheil Saakashvili se convirtió en Presidente, luego de la llamada "Revolución de las Rosas". Saakashvili ha sido acusado de graves violaciones a los derechos humanos durante su mandato, entre ellas el uso de tortura. La Asociación de Abogados Jóvenes de Georgia (GYLA), junto con la organización basada en Londres European Human Rights Advocacy Centre (EHRAC) han tomado una serie de casos y los han llevado frente al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo.

Georgia es un país pequeño, pero en el que se hablan varias lenguas dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Existen tres grupos relativamente diferenciados. Los del Cáucaso del sur hablan Georgiano (Sakartvelo), Laz Mingrelian y Svan. Georgia, exclu-



Alagir, Osetia del Norte, Rusia. Dos mujeres analizan su futuro mientras esperan un autobús que les permita regresar de Osetia del Norte, donde encontraron refugio durante los combates en Georgia, a sus hogares en el Sur de Osetia. 18.08.08 © J. Björgvinsson

yendo a Abjasia y a Osetia del Sur está conformada en un 83,3% por individuos étnicamente Georgianos, y tiene importantes minorías de individuos de origen de Azerbaiján y de Armenia. El Abjasio, por otra parte, es un lenguaje completamente diferente del Caucasio del Noroeste, o Circasio. Por último, el Osetiano es un lenguaje de Irán del este, y no tiene relación con el Georgiano o el Abjasio. El estado vecino a Osetia del Sur, es decir, Osetia del Norte, es un estado de la Federación de Rusia llamado República de Osetia del Norte-Alania, y tiene una población cercana al millón de personas.

Históricamente, Abjasia nunca fue parte de Georgia. Se convirtió en parte del Imperio ruso en 1810, y gozó de un alto grado de autonomía dentro de la URSS entre 1917 y 1931, cuando fue incorporada a Georgia, nuevamente en calidad de República autónoma. Osetia del Sur logró cierta autonomía en Georgia en abril de 1922.

Luego del colapso de la Unión Soviética en 1991, Abjasia exigió su independencia. Sin embargo, la población étnicamente de Abjasia era sólo de alrededor del 20 por ciento; el resto eran étnicamente Georgianos. En 1992 Georgia invadió Abjasia pero en 1993 ésta logró derrotar al ejército de Georgia y expulsar a los Georgianos, que de ese modo se convirtieron en refugiados. Abjasia adoptó una constitución en 1994 y declaró su independencia en 1999. Este hecho no fue reconocido por ningún estado, ni siquiera por Rusia. Osetia del Sur fue el escenario de un violento conflicto en 1992, y luego de declarado un cese el fuego, se estableció una misión de paz integrada por personal de Osetia, Rusia y Georgia bajo control de la OSCE. Osetia del Sur llevó a cabo referendums relativos a su independencia en 1992 y 2006 y siempre estuvo gobernada por un régimen separatista.

Cuando Saakashvili fue electo, se

puso como meta terminar con el separatismo en Abjasia y Osetia del Sur. En 2004 logró una victoria relativamente sencilla y con muy pocas muertes en la República Autónoma de Adjara, que linda con Turquía y es predominantemente musulmana. De esa forma obligó a su líder, Abashidze, a renunciar. Tal vez esto envalentonó a Saakashvili para intentar lo mismo en Osetia del Sur.

A pesar de las tensiones crecientes durante 2008, no caben dudas de que Georgia inició el enfrentamiento armado, con un ataque masivo sobre la capital de Osetia del Sur, Tskhinvali. Mediante el uso de tropas entrenadas por la OTAN, y utilizando armamento de gran sofisticación adquirido de Israel y Ucrania, Georgia tuvo algunos éxitos al principio. Pero Rusia respondió mediante el uso de una fuerza abrumadora.

Hay actualmente informes creíbles que sostienen que ambas partes en el conflicto han cometido crímenes de guerra.

Se ha dado inicio a varias actuaciones en distintos tribunales.

El 12 de agosto de 2008 Georgia formuló una presentación ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de las Naciones Unidas en La Haya, alegando que desde 1990 hasta 2008 Rusia había violado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de genocidio. Georgia solicitó a la Corte una Indicación de medidas provisionales y ésta respondió muy rápidamente. Se celebraron audiencias públicas del 8 al 10 de septiembre de 2008, y el 15 de octubre la Corte dispuso que, independientemente de si en el pasado había tenido lugar alguna violación atribuible jurídicamente a alguna de ellas, tanto a Georgia como Rusia tenían claramente la obligación de hacer todo lo que estuviera a su alcance para asegurar que esos actos no se cometerían en el futuro. Este probablemente no era el resultado que Georgia esperaba. El caso continuará, por lo menos, por otro año. El 2 de diciembre de 2008 la Corte estableció que el 2 de septiembre de 2009 era el último plazo para que Georgia presentase su Memorial, y el 2 de julio de 2010 era el plazo para que Rusia presentase su Memorial de respuesta.

Tanto Georgia como Rusia han tenido tratativas con la Corte Penal Internacional. Georgia es un Estado parte: ha depositado su instrumento de ratificación del Estatuto de Roma el 5 de septiembre de 2003. Pero Rusia no es parte.

El 20 de agosto de 2008, el Fiscal de la CPI, Luis Moreno Ocampo, confirmó que su oficina estaba analizando la situación en Georgia. Sostuvo que:

“Georgia es un Estado parte del Estatuto de Roma. La Fiscalía considera cuidadosamente toda la información relativa a los presuntos crímenes abarcados por la jurisdicción de la Corte –crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, y genocidio– cometidos en el territorio de los Estados parte o por nacionales de los Estados parte, sin perjuicio de quiénes sean presuntamente responsables por esos hechos. La Fiscalía está analizando, entre otras cosas, información relativa a ataques sobre actores civiles.”

Todavía no ha ocurrido nada nuevo.

Las actuaciones más importantes son las que se están desarrollando ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Debe recordarse que una gran cantidad de casos vinculados con Chechenia, entre ellos violaciones al artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos, es decir, el artículo relativo a la prohibición sobre la tortura y el trato inhumano o degradante, se han iniciado contra Rusia en relación con el conflicto que existe desde 1999. Los solicitantes ya han ganado en más de 30 casos, muchos con la asistencia técnica del European Human Rights Advocacy Centre (EHRAC).

Se han presentado casos tanto del lado ruso como del de

Georgia.

En octubre de 2008, el Presidente del Tribunal de Estrasburgo, Jean-Paul Costa, anunció que “Hemos recibido cerca de 2000 presentaciones ... de personas que viven en Osetia del Sur contra Georgia. Habrá un importante aumento en la carga de trabajo del Tribunal. No podemos simplemente deshacernos de estos casos.” Está claro que estas presentaciones han recibido el apoyo de Rusia.

El 6 de febrero de 2009 Georgia hizo una presentación contra Rusia, sobre la base de violaciones graves y masivas. Su presentación inicial fue realizada el 11 de agosto de 2008 y el 12 de agosto el Presidente de la Corte aplicó medidas provisionales.

El 12 de febrero de 2009 el EHRAC y la GYLA anunciaron que habían formulado 32 presentaciones conjuntas en representación de 132 ciudadanos de Georgia sobre la base de presuntas muertes o ataques a civiles, destrucción de su propiedad, y detenciones ilegales por parte de soldados rusos. Algunas de estas presentaciones se basan en el artículo 3 del CEDH.

Sin embargo, es muy improbable que se llegue a obtener alguna decisión en estos casos por lo menos por tres años. •



KENIA: SE NECESITAN MEDIDAS URGENTES PARA EVITAR FUTURAS VÍCTIMAS

Alison Smith, Asesora en temas jurídicos y Coordinadora del Programa de Justicia Penal Internacional, No Peace Without Justice

Durante la ola de violencia que tuvo lugar en Kenia luego de las elecciones, entre diciembre de 2007 y febrero de 2008, más de mil personas fueron asesinadas, cientos de miles fueron desplazadas, y miles de ellas sufrieron lesiones físicas, a menudo brutales, y daños a la propiedad. Esta ola de violencia no fue un hecho inesperado; la violencia como medio para obtener poder político ha sido una característica de las elecciones en Kenia desde 1992. Pero la gravedad de lo ocurrido en esta oportunidad fue algo que pocos habían previsto.

Desde el momento en que la violencia se desató luego del anuncio de los resultados de las elecciones presidenciales en diciembre de 2007, la cuestión relativa a la responsabilidad penal no estaba muy lejos. Se planteó si la Corte Penal Internacional ejercería su jurisdicción sobre los delitos cometidos durante la ola de violencia. Una respuesta fue que Kenia puede y está dispuesta a investigar y perseguir penalmente a los responsables de esos delitos. Por consiguiente, parecería que la situación en Kenia daría lugar a uno de los primeros ejemplos concretos de la aplicación del principio de complementariedad, en el que la existencia misma de la CPI actúa como un catalizador para una respuesta nacional. Esto, al menos, hasta el 12 de febrero de 2009, cuando el Parlamento de Kenia rechazó un proyecto de ley para establecer un Tribunal Especial para investigar y perseguir los delitos cometidos durante la ola de violencia post-electoral.

Desde la primera semana de enero, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia (KNCHR) tomó cartas en el asunto y, con la asistencia de la organización No Peace Without Justice, inició un proyecto de documentación que abarca todo el país, en virtud del cual visitó virtualmente todas las zonas afectadas por la violencia, colectando testimonios de gente que vio lo que ocurrió, entre ellos víctimas. Este trabajo culminó en un informe publicado el 7 de agosto de 2008, en el que se detallan los alcances de la violencia, y el nivel de planificación, preparación y financiamiento que la precedieron; el tipo de crímenes que se cometieron; y se indicó qué grupos fueron responsables por esos delitos. Este proceso tuvo sus inconvenientes, entre ellos la controversia generada alrededor de un anexo "secreto" en el que se enumeran los nombres de las personas que presuntamente cometieron los delitos y se hacen afirmaciones relativas a favoritismos políticos. Sin embargo, a pesar de sus detractores, la enorme cantidad

de pruebas recolectadas por la KNCHR no deja dudas, si realmente existía alguna, de que la ola de violencia no fue espontánea, sino planificada, instigada, dirigida y financiada desde los niveles más altos.

La labor en materia de documentación realizada por la KNCHR y su posición firme respecto de la responsabilidad penal de los involucrados como elemento esencial para prevenir nuevos estallidos de violencia durante las próximas elecciones en 2012 se dieron en un momento decisivo para el país. Permitió asegurar que la realización de procesos penales se incorporase como una parte importante del acuerdo en materia de distribución del poder político que puso fin a la violencia. Una forma de avanzar en materia de responsabilidad penal fue la Comisión de Investigación relativa a la Violencia Post-electoral, presidida por el Juez de Kenia, Philip Waki, junto a dos comisionados extranjeros, Gavin McFadyen de Nueva Zelanda, y Pascal Kambale, de la República Democrática del Congo, quienes contaron con el trabajo realizado previamente por la KNCHR.

La Comisión "Waki" publicó sus conclusiones el 15 de octubre de 2008 y recomendó, entre otras cosas, la creación de un Tribunal Especial para investigar y, de resultar pertinente, perseguir penalmente a los responsables por los delitos cometidos. Dándole más peso y fuerza a la recomendación, la Comisión "Waki" anunció que había brindado un listado de sospechosos al ex-Secretario General de la ONU, Kofi Annan, con instrucciones de que éste lo entregase a la CPI si el Tribunal Especial no se creaba antes del 1ero de marzo de 2009.

Esta última disposición fue el golpe maestro de la Comisión "Waki", con el que puso en el centro del debate el principio de complementariedad. Con arreglo al Estatuto de la CPI, los estados conservan la responsabilidad de perseguir penalmente a las personas sospechadas de haber cometido delitos graves contra el derecho internacional, y la CPI funciona como guardián, como catalizador y como tribunal de último recurso, actuando solamente cuando el Estado no puede o no está dispuesto a hacerlo él mismo. Al poner a los responsables en Kenia frente a la amenaza de una intervención de la CPI, la Comisión "Waki" en definitiva estaba diciendo: "Establezcan un Tribunal Especial para perseguir penalmente a los responsables de estos delitos o aténganse al riesgo de que la CPI considere que Kenia

no puede o no está dispuesta a cumplir sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, y de esa forma ser arrastrada a La Haya."

En este punto exactamente está la situación en este momento: cuando el Parlamento de Kenia rechazó el establecimiento de un Tribunal Especial, el 12 de febrero de 2009, Kofi Annan expresó claramente su intención de cumplir la letra y el espíritu de las recomendaciones de la Comisión "Waki". El Primer Ministro de Kenia, Raila Odinga, ha dicho que el gobierno tratará el asunto nuevamente, pero no puede darse por seguro que esta vez vaya a tener éxito. En cualquier caso, Kofi Annan mantendrá una reunión con el Grupo de Personalidades Africanas Destacadas para planificar los pasos a seguir, y se cree que a menos que el Parlamento de Kenia apruebe pronto una ley, el listado de sospechosos y las pruebas correspondientes serán entregadas al Fiscal de la CPI.

Hay muchos motivos por los que el proyecto de ley para establecer un Tribunal Especial en Kenia fue rechazado. Entre ellos, algunos consideran que la CPI ofrece mayores garantías de un proceso justo (uno de los lemas que se escucharon en el Parlamento decía: "Permitánnos no actuar sobre la base principios vagos, déjennos ir a La Haya"). Sin embargo, los partidarios de la justicia internacional deberían aún perseguir la justicia en Kenia: el principio de complementariedad es el sistema que funciona mejor. Persecuciones penales efectivas en Kenia de los principales responsables, con arreglo al derecho de Kenia, es el sistema que mejor cumple la promesa de complementariedad de la CPI, y permite que los crímenes de lesa humanidad sean juzgados lo más cerca posible de las víctimas, en donde la gente pueda ver y palpar las consecuencias de sus actos. No puede seguir premiándose la violencia en Kenia, sembrando la semilla para que reaparezca en las elecciones de 2012. Los acuerdos políticos no pueden impedir a las víctimas de la ola de violencia posterior a las elecciones en Kenia, muchas de las cuales siguen sufriendo sus horribles consecuencias, obtener una reparación. Es necesario que los legisladores de Kenia adopten medidas urgentes para modificar el escenario y cambiar el rumbo de Kenia; para que pase de la actual impunidad a la rendición de cuentas, y así prevenir la victimización de una nueva generación de habitantes. •

Organizaciones pertenecientes al Grupo de trabajo:

Amnesty International • Avocats Sans Frontières • Centre for Justice and Reconciliation • Coalition for the International Criminal Court • European Law Student Association • Fédération Internationale des Droits de l'Homme • Human Rights First • Human Rights Watch • International Centre for Transitional Justice • International Society for Traumatic Stress Studies • Justitia et Pax • Medical Foundation for the Care of Victims of Torture • Parliamentarians for Global Action • REDRESS • Women's Initiatives for Gender Justice

Para más información sírvase contactarse con:

Anne Althaus - anne@redress.org

THE REDRESS TRUST

87 VAUXHALL WALK, LONDON SE11 5HJ

TEL: +44 (0)207 793 1777 FAX: +44 (0)207 793 1719

Agradecemos a la fundación John D. y Catherine T. MacArthur por su apoyo.

Publicado por Redress

GTDV • Primavera 2009 • número 14